



Número 39

Septiembre -  
Octubre 2010  
Año V

**BUPO**

ISSN 1886-5666

# Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla

---

## SUMARIO

---

### Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

#### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios. ....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado. ....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011. ....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento como Profesor Senior a D. José María Delgado García. ....8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la contratación en plaza de Profesor visitante de D. Alfredo Serrano Mancilla. ....8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Ingreso y Admisión para los Estudiantes de Licenciatura y Diplomatura que continúen sus Estudios en Grado. ....8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba modificar el Calendario Académico 2010-2011.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la actualización del acuerdo de asimilación de cargos unipersonales.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. ....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado funcionario .....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el calendario para la planificación académica del curso 2011/2012.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Facultad del Deporte.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior.....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la creación del Centro Euro-Árabe de Estudios Jurídicos Avanzados.....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Proyecto de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel.....	20

## II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecano Primero

Académico y de Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez.....	21
Resolución Rectoral de 22 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. Dña. María de los Ángeles Conde Parrilla. ....	21
Resolución Rectoral de 22 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. María Nuria Fernández Quesada. ....	21
Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lengua Española” a D. Juan Antonio Martínez López.....	22
Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Santiago Lago Aranda.....	22
Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Francisco José García García.....	22
Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera. ....	23
Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña. ....	23
Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director en funciones del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular al Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña.....	23
Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director en funciones del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales al Prof. Dr. D. Francisco José García García. ....	24
Resolución Rectoral de 4 de octubre de 2010, por la que se dispone el cese como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. Dña. Nuria Cordero Ramos. ....	24
Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra	

Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar” a Dña. Rosa María Rodríguez Izquierdo.....	24
Resolución Rectoral de 7 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. D. Rafael Gómez del Toro.....	25
Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Vicedecano Tercero de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano y se nombra Vicedecano Primero de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	25
Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Segunda de Relaciones Institucionales y Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Profra. Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez.....	25
Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Tercera de Relaciones Internacionales e Innovación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. María Victoria Pérez de Guzmán Puya.....	26
Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Profra. Dra. Dña. Antonia María Ruiz Jiménez.....	26
Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2010, por la que se convocan elecciones diversas a representantes de estudiantes en grupos de clase, Juntas de Centro y Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. ....	27

### **III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general**

Resolución de la Secretaría General de 13 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se amplían los procedimientos recogidos en el Anexo I del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, por el que se crea el Registro Telemático de la Universidad.....	27
--	----

## **Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.**

### **I. Convocatorias**

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad	
---	--

Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.....	27
Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente. ....	32

**Anexos**

Anexo I. Modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011

Anexo II. Calendario Académico de Primero y Segundo de Grado, Curso Académico 2010-2011

Anexo III. Calendario de planificación académica Grado y Postgrado. Curso Académico 2011-2012

Anexo IV. Convocatoria Elecciones de 25 de octubre de 2010

Anexo V. Resolución de la Secretaría General de 13 de octubre de 2010

## CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

### I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

#### Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Orquesta de Mujeres Almaclara.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Cooperación Educativa Entre La Universidad Pablo De Olavide, de Sevilla y Nepres Nature XXI, S.L. (consortia.es), para la Realización de Prácticas Profesionales en el Marco del Programa Universem: Universidad y Empleo de Mujeres. Jornadas Formativas: Mujeres e Inserción Profesional en Igualdad” en sus Convocatorias 2009/2010 y 2010/2011.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Cooperación Educativa Entre La Universidad Pablo De Olavide, de Sevilla y Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, para la Realización de Prácticas Profesionales en el Marco del Programa Universem: Universidad y Empleo de Mujeres. Jornadas Formativas: Mujeres e Inserción Profesional en Igualdad” en sus Convocatorias 2009/2010 y 2010/2011.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Cooperación Educativa Entre La Universidad Pablo De Olavide, de Sevilla y UPTA-Andalucía, para la Realización de Prácticas Profesionales en el Marco del Programa Universem: Universidad y Empleo de Mujeres. Jornadas Formativas: Mujeres e Inserción Profesional en Igualdad” en sus Convocatorias 2009/2010 y 2010/2011.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Umbrete y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Realización del Proyecto de Intervención Socio-Educativa para la Prevención del Absentismo Escolar en la Localidad de Umbrete.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo del Programa de Alojamiento Universitario Compartido con Personas Mayores al Amparo de la Orden de 12 de Enero de 2010 por la que se Regulan y Convocan Subvenciones para el Año 2010 (Subvenciones Institucionales Modalidad Programa).

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo del Programa de Acompañamiento a Personas Adultas Hospitalizadas Proyecto “Construyendo Solidaridad” al Amparo de la Orden de 12 de Enero de 2010 por la que se Regula y Convocan Subvenciones para el Año 2010 (Subvenciones Institucionales Modalidad Programa).

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Escuela Cultura de Paz.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, Arq'uatro, S.C.P. y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en Materia de Recuperación de Memoria Histórica, para la Excavación de la Fosa y Exhumación de los Cuerpos de los Represaliados a Consecuencia del Golpe de Estado de 1936 y el Franquismo en el Cementerio de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Real Academia de Medicina de Sevilla  
Proponente: Gabinete Rectoral.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla Y FETE-UGT Sevilla, para la Celebración de las "III Jornadas sobre Nuevas Metodologías de Enseñanza Apoyadas en las Nuevas Tecnologías", "V Jornadas sobre los Nuevos Retos de las Relaciones Laborales", "V Jornadas de Formación y Orientación para el Empleo", "IV Jornadas sobre los Nuevos Retos Sociales" y "III Jornadas contra la Violencia, Maltrato y Abuso"  
Proponente: Gabinete Rectoral.

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Proyecto Uruguay.  
Proponente: Departamento de Ciencias Sociales.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.**

**Plazas Cuerpos Docentes:**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Sociología

**Perfil:** Sociología Política: Partidos, Identidades y Género.

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Ramón Montero Gibert. C.U. de la U. Autónoma de Madrid.
- Vocal: Prof. Dr. D. Francesc Xavier Coller Porta C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Teresa Jurado Guerrero. P.T.U. de la U.N.E.D.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Camarero Rioja. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Tomás González Fernández. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elisa Chuliá Rodrigo P.T.U. de la U.N.E.D.

**Contratación de profesorado:**

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA (2 plazas)**

Nº: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Contrato: A

Perfil: "Docencia e Investigación en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos "

Nº: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Contrato: A

Perfil: "Docencia en estructura y fundamentos de computadores. Investigación en modelado y control para robótica aérea"

**DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (1 plaza)**

Nº: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Contrato: A

Perfil: "Organización de Empresas"

**DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA (1 plaza)**

Nº: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Contrato: A

Perfil: "Desarrollo territorial y urbano"

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011.**

**Anexo I. Modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento como Profesor Senior a D. José María Delgado García.**

D. José María Delgado García es Catedrático de Universidad del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular, área de Fisiología, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la contratación en plaza de Profesor visitante de D. Alfredo Serrano Mancilla.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Ingreso y Admisión para los Estudiantes de Licenciatura y Diplomatura que continúen sus Estudios en Grado.**

**Disposición Transitoria Única:**

Durante el proceso de extinción-implantación de planes de estudios se abrirá, tras el cierre de actas de la convocatoria de septiembre, una segunda convocatoria de solicitud de ingreso y admisión en los estudios de grado para aquellos estudiantes que tengan pendientes asignaturas en proceso de extinción y se encuentren en el segundo y último curso de convocatorias disponibles.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba modificar el Calendario Académico 2010-2011.**

**Anexo II. Calendario Académico de Primero y Segundo de Grado, Curso Académico 2010-2011.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.**

**VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

**X Jornadas de Solidaridad: “El Voluntariado: motor de cambio social”**

Responsable: Oficina de Voluntario y Solidaridad  
Coordinador: Doña Rosalía Martínez García  
Horas: 8 horas teóricas y 4 horas prácticas  
1 crédito

Número de plazas: 150

Dirigida: cualquier persona de la comunidad universitaria interesada en el voluntariado y la participación social

Evaluación: asistencia obligatoria 100% a la parte teórica, se valorará la participación activa en los módulos teóricos y prácticos (visita a la exposición X certamen de fotografía “enfoque solidario”) entrega de un trabajo personal escrito acerca de la jornada y de la exposición fotográfica

Calendario: primer cuatrimestre

Horario: parte teórica de 11.30 a 20.00 h.

**VII Jornadas formativas de sensibilización hacia el voluntariado universitario**

Responsable: Oficina de Voluntario y Solidaridad  
Coordinador: Doña Rosalía Martínez García  
Horas: 10 horas teóricas y 30 horas prácticas  
1 crédito parte teórica y 2 créditos parte práctica

Número de plazas: 120

Dirigida: cualquier persona de la comunidad universitaria interesada en el voluntariado

Evaluación: asistencia obligatoria de un 80% parte teórica y del 100% de la parte práctica, se valorará la participación activa en los módulos teóricos y prácticos, será una evaluación continua mediante el seguimiento de la correcta realización de los ejercicios individuales y grupales, teóricos y prácticos.

Calendario: primer cuatrimestre

Horario: teoría de 9.00 h a 19.00h.l, La parte práctica se realizará durante tres meses hasta completar 30 horas.

**Seminario Formativo para divulgadores/as Ambientales Universitarios: Proyecto Explórame**

Área de Conocimiento responsable:  
Vicerrectorado de Participación Social  
Coordinador: Doña Rosalía Martínez García

Horas: 20

Créditos: 2

Número de plazas: 30

Dirigidas a alumnos de último curso de cualquier titulación o postgrado de la UPO

Evaluación : Asistencia al curso al menos al 90 % de las sesiones y la realización de un trabajo final

Calendario: del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010

Horario: mañana

#### **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA: Delegación de Juventud:**

- **“Lenguaje de Signos” nivel básico**

4 créditos

78 horas

Calendario: del 18 de febrero hasta el 21 de mayo de 2011

Horario: viernes de 18:30 a 21:30 y sábados 11:00 a 14:00 horas

Evaluación: prueba final escrita y prueba práctica

- **“Lenguaje de Signos” nivel avanzado**

4 créditos

78 horas

Calendario: del 14 de febrero hasta el 18 de mayo de 2011

Horario: lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 horas.

Evaluación: prueba final escrita y prueba práctica

#### **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:**

##### **“Jornadas: ¿Es posible erradicar la pobreza en el mundo?”**

Coordinadora: D<sup>a</sup> Nuria Cordero Ramos

Numero de horas: 10

Créditos: 1

Plazas: 120

Dirigidas en general a toda la comunidad universitaria

Evaluación: asistencia al 80% de las sesiones teóricas

Asistencia al 80% de las sesiones prácticas

Elaboración y ejecución de actividad de sensibilización y cuestionario de evaluación de las jornadas

Calendario: 4, 5 y 6 de octubre de 2010

Estos cursos están dirigidos a todos los alumnos salvo aquellos que estén cursando la Titulación de Traducción e Interpretación.

- **Jornadas de Artesanía:** “Encuentro con la Artesanía: Tradición y Futuro” se aprobó en Julio de 2010; solicitan cambiar el título por “Jornadas de artesanía. encuentro con la artesanía: Innovación e Identidad”.

#### **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:**

##### **“Semana de la Ciencia”**

Coordinador: Manuel Herrero Sánchez

Número de horas: máximo 30 horas

Créditos: máximo 3 créditos

Evolución asistencia y presentación de memoria

Número de plazas: 200-300

Dirigido: alumnado universitario, licenciados y diplomados y arquitectos

Calendario. Del 8 de noviembre de 2010 al 19 de noviembre de 2010

Horario: 10.00 a 19.00 horas

#### **FACULTAD DEL DEPORTE:**

##### **“XV Congreso Internacional de Historia del Deporte”** celebrado en Monastir (Túnez)

Coordinador: Juan Carlos Fernández Truhán

Número de horas: 26,30

Créditos: 2

Número de plazas: 34

Dirigida: alumnado de la Facultad del Deporte que hayan cursado la materia de teoría e Historia del Deporte.

Evaluación: realización de una Memoria General del Congreso, actividades y análisis de una Ponencia.

Calendario: del 22 al 25 de septiembre de 2010

Horario jueves 23/09/2010 de 9.00 a 21.00,

viernes 24/09/2010 de 9.00 a 21.00 h. y

sábado 25/09/2010 de 9.00 a 13.00 h.

#### **FACULTAD DE DERECHO:**

##### **"Jornadas sobre Derecho de Familia"**

Director: Francisco Oliva Blázquez

Coordinador: Juan Pablo Pérez Velázquez

Número de horas: 20

Créditos: 2

Número de plazas: 100

Dirigida: alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide.

Evaluación: realización de una Memoria General del Congreso, actividades y análisis de una Ponencia.

Calendario: del 12 de mayo al 27 de mayo de 2010

Horario: miércoles 12/05/2010 de 16.45 a 21.00, jueves 27/05/2010 de 17.00 a 21.00 h.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la actualización del acuerdo de asimilación de cargos unipersonales.**

#### **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ASIMILACIÓN DE CARGOS**

Se incluye en el catálogo de cargos unipersonales el de **“Ponente de la materia correspondiente, por la Universidad Pablo de Olavide, para la elaboración de las pruebas de acceso a la universidad”**, con rango asimilado a **Secretario de Departamento**, de conformidad con la resolución de fecha 21 de octubre de 2009, por la que se nombra a los ponentes de materia representantes de la Universidad Pablo de Olavide, para la elaboración de las pruebas de acceso a la universidad, que establece en su segundo considerando lo siguiente: “autorizar el abono de un complemento académico equivalente al de Secretario de Departamento, siempre que no tengan reconocido algún otro complemento académico”.

Se actualiza, asimismo, el acuerdo de asimilación de cargos, incluyendo a los **Coordinadores académicos** de los centros, dependientes bien del propio Decano, bien de algún Vidececano, con rango asimilado al de **Secretario de Departamento**, debiendo haber sido previamente ratificada por la Junta de Centro la designación del Coordinador en cuestión por el Decano correspondiente.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

### **PREÁMBULO**

La transferencia de los resultados de la investigación es una función esencial de la Universidad, que se llevará a cabo por medio de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (en adelante, la OTRI) como servicio técnico centralizado de la Universidad establecido para dinamizar y fomentar la relación entre la investigación universitaria y el entorno productivo y social.

Conforme a las previsiones contenidas en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, la OTRI, en tanto en cuanto servicio universitario, ha de contar con un reglamento de organización y funcionamiento que precise su estructura, ámbito y régimen de funcionamiento, modalidad

de gestión, características del personal al que se encomienda su gestión y su forma de provisión, así como el régimen económico, las características de formación, profesionalidad y experiencia del Director o Directora del Servicio y la forma de provisión del cargo.

A tal efecto, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2010, acuerda la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la OTRI.

### **Artículo 1. Carácter y Misión.**

La OTRI es un servicio técnico centralizado de la Universidad Pablo de Olavide, carente de personalidad jurídica propia, que, bajo la dependencia del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Transferencia Tecnológica, tiene como misión promover y potenciar la relación entre la actividad investigadora y el entorno empresarial y social, facilitando la transferencia de los resultados generados por su comunidad científica y prestando apoyo técnico a sus Grupos de Investigación en la captación de fondos, para el desarrollo de sus actividades de I+DT y de colaboración empresarial.

### **Artículo 2. Funciones.**

2.1. La OTRI en virtud de su naturaleza de agente de interfaz en el ámbito de la I+DT universitaria y el sector productivo, tiene como funciones las contempladas en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y todas aquellas que tienen como objeto la transferencia del conocimiento a la sociedad. Para ello, la OTRI se vale de los instrumentos jurídicos y los mecanismos facilitadores establecidos en el marco de la política de innovación regional, nacional y europea.

2.2. Dentro de las funciones de transferencia la OTRI facilitará, mediante el establecimiento de un adecuado Programa institucional, los medios necesarios para el apoyo a la creación de spin-off de base tecnológica y de conocimiento surgidas de la comunidad científica universitaria.

2.3. La OTRI actuará de nexo tecnológico entre los grupos de investigación y las empresas ubicadas en los espacios de innovación público-privado que la Universidad cree o en los que participe, apoyando técnicamente a la sociedad gestora a través del vicerrectorado competente, en el desarrollo y ejecución de los planes de fomento de la I+D+i de estos espacios.

### Artículo 3. Principios de organización.

1. La OTRI, en su carácter de Servicio, funciona bajo la dirección de un Director o Directora que será responsable de su gestión y funcionamiento.

2. El desarrollo organizativo de la OTRI se adecuará a las distintas funciones que los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo le encomienden, articulándose las unidades funcionales que sean necesarias para su mejor funcionamiento y servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad.

### Artículo 4. Principios de funcionamiento.

1. La OTRI colaborará con el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Transferencia Tecnológica en el diseño de la estrategia de la Universidad en este ámbito de actuaciones, así como en la planificación y ejecución de acciones específicas de transferencia de resultados de investigación y de apoyo a la internacionalización de la investigación derivadas de la misma.

2. En el desarrollo de las funciones que le son propias, así como de los servicios que se le encomienden, la OTRI actuará conforme a los principios de eficacia y eficiencia, y demás previstos en la normativa vigente para el funcionamiento de los servicios universitarios.

3. La OTRI actuará en todo caso en coordinación con los restantes órganos y servicios de la Universidad, especialmente con la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno.

### Artículo 5. Relación con terceros.

En su actividad con terceros, la OTRI puede establecer cuantas relaciones jurídicas sean admisibles en Derecho y estén permitidas con carácter general a la Universidad. En todo caso, la actividad de contratación de trabajos de investigación científico-técnica se ajustará a las siguientes reglas:

a) La OTRI contratará siempre en nombre y por cuenta de la Universidad. La contratación por la Universidad no implicará necesariamente la facultad de ésta de determinar el personal docente e investigador de la Universidad, encargado de desarrollar la investigación. En todo caso, en el equipo científico o técnico podrán integrarse, de ser necesario o

conveniente, personas no pertenecientes a la plantilla de la Universidad.

b) La Universidad asumirá los derechos y las obligaciones derivadas del contrato, pero esta asunción no determinará en ningún caso ni la afectación de la autoría del trabajo o el resultado de la investigación, ni la exclusión de la responsabilidad personal científica o técnica de las personas autoras.

c) La contratación por la OTRI y consecuente designación del personal docente e investigador encargado del desarrollo de la investigación implicará cuantas autorizaciones sean requeridas legalmente para la intervención de éstos y dependan de la propia Universidad.

d) Los medios de todo tipo que se obtengan por cualquier título por razón y en el marco de las actividades de investigación gestionadas por la OTRI pertenecerán a la Universidad.

### Artículo 6. La Dirección de la OTRI.

1. El Director o Directora de la OTRI será nombrado por el Rector o Rectora de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Son funciones del Director o Directora de la OTRI las siguientes:

a) Organizar y gestionar el Servicio, así como coordinar y ejecutar las funciones encomendadas a la OTRI, de acuerdo con las disposiciones y directrices emanadas por los órganos de gobierno de la Universidad y con el criterio del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Transferencia Tecnológica.

b) Proponer la dotación y estructura del personal necesarias para la adecuada prestación de los servicios de la OTRI.

c) Desarrollar las propuestas normativas necesarias para atender al funcionamiento y desarrollo de los servicios de la OTRI.

d) Asesorar al Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Transferencia Tecnológica en el diseño y planificación de estrategias y medidas a desarrollar para la mejora de los objetivos de la transferencia de conocimiento y tecnología de la Universidad a la sociedad, con especial atención a las medidas a desarrollar en el entorno del Parque científico-tecnológico.

e) Ejercer la dirección técnica del personal de la OTRI.

f) La elaboración de propuestas de proyectos y acciones de transferencia, procurando para su ejecución, la captación de recursos financieros externos procedentes de ayudas, subvenciones u otros conceptos.

g) Promover y facilitar la formación continua del personal que permita la mejora permanente del servicio.

h) Recoger, analizar y, si procede, resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios del Servicio.

i) La representación de la Universidad Pablo de Olavide en la Red OTRI nacional y andaluza, ante las administraciones públicas, estatales o autonómicas, competentes de la Valorización y Transferencia Tecnológica y en todos aquellos foros y espacios tecnológicos del Sistema CTE, del ámbito de las competencias del Servicio.

j) Elaborar la memoria anual del Servicio.

k) Ejercer aquellas otras funciones que le sean asignadas por los órganos de gobierno competentes de la Universidad.

#### **Artículo 7. De los medios personales de la OTRI.**

1. Integran los medios personales de la OTRI:

a) El personal técnico funcionario o laboral, de la Universidad que ocupe puestos adscritos orgánicamente en la relación de puestos de trabajo de ésta a la OTRI.

b) El personal administrativo de la Universidad que ocupe puestos adscritos orgánicamente en la relación de puestos de trabajo de ésta a la OTRI.

c) El personal laboral contratado específicamente para prestar sus servicios en la OTRI en régimen de contratación de obras o servicios y en el marco de programas o proyectos de investigación y con cargo a éstos.

2. La dotación del personal adscrito a la OTRI, la denominación de los puestos de trabajo y sus funciones correspondientes serán las que determinen las sucesivas Relaciones de Puestos de Trabajo o, en su caso, en sus respectivos contratos.

#### **Artículo 8. Formación.**

La Universidad facilitará al personal de la OTRI la participación en actividades formativas especializadas directamente relacionadas con sus funciones para asegurar la mejora permanente del Servicio.

#### **Artículo 9. Régimen económico-financiero y presupuestario.**

1. La OTRI funciona económicamente de forma específica, gestionando su actividad con arreglo a un presupuesto, que podrá proceder de fondos propios de la universidad y de los fondos externos obtenidos por la concesión de ayudas competitivas para la ejecución de proyectos o bien de acuerdos específicos suscritos por la Universidad. Estos fondos estarán integrados en el Presupuesto General de la Universidad.

2. El presupuesto de la OTRI se podrá nutrir, si así se establece por los órganos de gobierno, con una parte del porcentaje que le corresponda a la Universidad de los fondos generados por la actividad científica y técnica contratada.

#### **Artículo 10. Servicios de la OTRI.**

1. La OTRI de la Universidad Pablo de Olavide ofrecerá, en cada momento, los servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de su misión y de sus funciones.

2. Los citados servicios, sus características y alcance, así como los compromisos de calidad contraídos con los usuarios, en relación con la prestación de los mismos, se recogen en la carta de servicios de la OTRI, la cual se difundirá a través de su página web.

#### **Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de la Universidad Pablo de Olavide.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla  
Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación SM y la Universidad Pablo

de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo y Organización de Congresos

Proponente: Dirección del Departamento de Ciencias Sociales

- Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización del Programa Universitario para Personas Mayores  
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla  
Proponente: Fundación Universidad-Sociedad.

- Acuerdo de Adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla al Proyecto "Por un millón de Pasos" de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para promover entre la comunidad universitaria la práctica de actividad física.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado funcionario**

**Plazas Cuerpos Docentes:**

**DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS:**

**Cuerpo Docente:** Catedráticos de Universidad

**Área de conocimiento:** Organización de Empresas

**Perfil:** Sistemas de Información e Informática de Gestión

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof. Dr. D. Sebastián Lozano Segura. C.U. de la U. de Sevilla.
- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Álvarez Gil. C.U. de la U. Carlos III de Madrid.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Joaquín Céspedes Lorente. C.U. de la U. de Almería.

- Vocal: Prof. Dr. D. Belarmino Adenso Díaz Fernández. C.U. de la U. de Oviedo.

- Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Isabel Suárez González. C.U. de la U. de Salamanca.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.**

**Concursos de Acceso entre Acreditados:**

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA:**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad.

**Área de conocimiento:** Educación Física y Deportiva.

**Perfil:** Planificación y Gestión del Deporte. Calidad servicios deportivos.

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Berral de la Rosa. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Tabernero Sánchez P.T.U. de la U. de Salamanca.
- Secretario: Prof. Dr. D. Juan José González Badillo. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Casajús Mallén. P.T.U. de la U. de Zaragoza
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Perla Arroyo Moreno. P.T.U. de la U. de Extremadura
- Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Delgado Fernández P.T.U. de la U. de Granada

**CONTRATACIÓN DE PROFESORADO:**

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA (1 plaza)**

Nº. 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Contrato: A

Perfil: "Docencia: Enseñanza de la Bioquímica para biotecnología y nutrición. Investigación: Estrés Nitrosativo y Diferenciación Celular"

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES (1 plaza)**

Nº. 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Sociología

Contrato: A

Perfil: "Sociología Medioambiental"

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO (1 plaza)**

Nº. 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Contrato: A

Perfil: "Docencia e Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social"

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO (1 plaza)**

Nº. 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Contrato: A

Perfil: "Derecho Penal, parte general y parte especial"

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban modificaciones del Plan de Organización Docente 2010/2011.**

**PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2010-2011****Variación de plazas:****DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO:**Área de Conocimiento: Derecho AdministrativoNombre: Francisco Morales RubioCategoría: Profesor Asociado LOUDedicación curso 2010/2011 (C.G. 28/09/10):

10 Horas Semanales (15 Créditos) (A)

Dedicación. Propuesta curso 2010/2011:

10 Horas Semanales (15 Créditos) (2º CTM)

**Plazas de Profesorado Contratado:****DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA**

Nº. 1

Tipo de plaza: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Botánica

Contrato: A

Perfil: Docencia en "Botánica" e Investigación en "Sistemática y evolución de plantas superiores, especialmente ciperáceas".

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

Nº. 1

Tipo de plaza: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Contrato: A

Perfil: Docencia e Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº. 1

Tipo de plaza: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Contrato: A

Perfil: Docencia e Investigación en Derecho de las Nuevas Tecnologías

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

Nº. 1

Tipo de plaza: Profesor Asociado

Dedicación: 8 Horas Semanales (12 CREDITOS)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Contrato: 2º Ctm

Perfil: Derecho Administrativo. Titulación Humanidades. Jornada tarde

**Nombramiento de Colaboradores Honorarios:****DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales

Dª Paloma Garrido Reina

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el calendario para la planificación académica del curso 2011/2012.**

**Anexo III: Calendario de planificación académica Grado y Postgrado. Curso Académico 2011-2012**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.**

**VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**Talleres de formación artística Actúa. Flamenco**

Responsable: Extensión Cultural  
 Coordinador académico: Doña Rosalía Martínez García  
 Horas: aprox. 100 horas  
 4 créditos  
 Número de plazas: 90  
 Dirigida: Todas las titulaciones  
 Evaluación: asistencia obligatoria al menos en un 80% de los contenidos de las sesiones de clases del taller, cumplimiento de los compromisos de representación adquiridos por el Taller.  
 Evaluación del Profesor del Taller  
 Calendario: durante el curso académico  
 Horario: de 14.00 a 17.00 horas de lunes a jueves con una frecuencia para cada alumno/a de 3 horas /clase semanales

**Taller de Formación Artística Actúa. Teatro**

Responsable: Extensión Cultural  
 Coordinador académico: Doña Rosalía Martínez García  
 Horas: aprox. 200 horas  
 4 créditos  
 Número de plazas: 35  
 Dirigida: Todas las titulaciones  
 Evaluación: asistencia obligatoria al menos en un 80% de los contenidos de las sesiones de clases del taller, cumplimiento de los compromisos de representación adquiridos por el Taller.  
 Evaluación del Profesor del Taller  
 Calendario: durante el curso académico  
 Horario: de 14.00 a 17.00 horas martes, jueves y viernes.  
 Elaboración y ejecución de actividad de sensibilización y cuestionario de evaluación de las jornadas  
 Calendario: 4, 5 y 6 de octubre de 2010

**Taller de Formación Artística Actúa. Coro**

Responsable: Extensión Cultural  
 Coordinador: Miguel Rodríguez Rodríguez  
 Horas: aprox. 40 horas  
 4 créditos  
 Número de plazas: 25  
 Dirigida: Todas las titulaciones  
 Evaluación: asistencia obligatoria al menos en un 80% de los contenidos de las sesiones de clases del taller, cumplimiento de los compromisos de representación adquiridos por el Taller.  
 Evaluación del Profesor del Taller  
 Calendario: durante el curso académico  
 Horario: de 18.30 a 20.30 el primer y tercer jueves de cada mes.

**Encuentro Internacional de Mujeres en el Teatro "La otra mirada" (talleres)**

Responsable: Extensión Cultural

Coordinador académico: Doña Rosalía Martínez García

Número de horas: 24

2 créditos

Número de plazas: 25

Dirigida: Alumnos del Aula de Teatro de la UPO. Alumnos/as todas las titulaciones con interés por las Artes Escénicas. Actrices y actores del Teatro comunitario de Alcalá de Guadaíra.

Evaluación: asistencia obligatoria al menos en un 80% de los contenidos de las sesiones de clases de los dos talleres.

Calendario: 13, 14 y 15 de octubre de 2010

Horario: de 16 00 a 20.00 horas (taller "la búsqueda del movimiento orgánico") .

Observación: proyecto organizado por el Área de Igualdad del Ayto. de Alcalá de Guadaíra y Dos Lunas Teatro con motivo de la V Edición del Encuentro Internacional de Mujeres en el Teatro "La Otra Mirada"

**Malnutrición y Desarrollo Infantil: Encuentro Iberoamericano**

Departamento y Área Responsable: Oficina de Voluntariado y Solidaridad

Coordinador: D. José Ángel Armengol Butrón de Múgica y Doña Rosalía Martínez García

Número de horas: 20

Créditos: 2

Plazas: 200

Dirigido: cualquier persona de la comunidad universitaria interesada en este encuentro

Evaluación: Obligatoriedad del 100% de asistencia a parte teórica, se valorará la participación activa

Calendario: del 13 al 15 de octubre de 2010

Horario: de 9 a 14 h. y de 16 a 19.h

**CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA****"Andalucía a la vanguardia: encuentro internacional sobre adaptación al cambio climático"**

Dirección Prof. Dr. Álvaro A. Sánchez Bravo

Fecha: 8 y 9 de noviembre de 2010

Créditos: 1,5

Evaluación: asistencia y entrega de un trabajo

**FACULTAD DE HUMANIDADES****Prácticas en Empresas**

Coordinadora: Profª. Dra. María de los Ángeles Morón Martín

Número de Horas: 160

Créditos: 8

Número de plazas: 70

Dirigidos: alumnos de 4º y 5º curso de la Licenciatura de Humanidades que hayan cursado asignaturas del itinerario elegido

Evaluación: informe de la Empresa, trabajo del alumno/a y evaluación de los coordinadores/as por itinerario.

Calendario: entre octubre 2010 y mayo 2011

Horario: según el ofrecido por la empresa

Observaciones: Los alumnos/as que hayan cursado y aprobado anteriormente esta asignatura pueden cursarla nuevamente en caso de que queden plazas libres.

#### **FACULTAD DE DERECHO**

##### **“Discurso político y comunicación política”**

2 créditos

20 horas

Responsable: D. Andrés Rodríguez Benot

Organiza: Asociación de estudiantes ASCIPO

Babel y Facultad de Derecho

Calendario: mayo 2010

Evaluación: asistencia controlada, participación activa en los debates y memoria evaluada por el responsable.

##### **“Qué me estás contando”**

2 créditos

20 horas

Responsable: D. Andrés Rodríguez Benot

Organiza: Asociación de estudiantes ASCIPO

Babel y Facultad de Derecho

Calendario: mayo y junio de 2010

Evaluación: asistencia controlada, participación activa en los debates y memoria evaluada por el responsable.

#### **VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES - DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO (Área de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales)**

##### **¿Patrimonio protegido? Los teatros romanos en la Península Ibérica**

Coordinador: D. Luis Pérez-Prat Durbán

Número de horas: 7

Créditos: 1

Número de plazas: 100

Dirigido a Alumnos y Doctorandos de Humanidades, Derecho y Ciencias Sociales

Evaluación: Redacción de un comentario de tres páginas sobre una conferencia

Calendario: 15 de noviembre de 2010

Horario: de 10 horas a 19.30 horas

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la**

#### **Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Facultad del Deporte.**

##### **NORMATIVA PROVISIONAL DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD DEL DEPORTE**

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición adicional primera de la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Facultad del Deporte, que establece la revisión de la composición cada año hasta alcanzar la ratio prevista en los Estatutos de la Universidad, y concurriendo este curso académico un incremento de profesorado que afecta a la composición establecida en el art. 2 de la Normativa, se propone su modificación en el sentido siguiente:

##### **Redacción actual:**

##### **Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por veintisiete miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

a) Cinco funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

f) Nueve representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.

g) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.

h) Ocho representantes de estudiantes.

i) Un representante del personal de administración y servicios

##### **Redacción propuesta:**

##### **Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por veintisiete miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

a) Siete funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

f) Siete representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.

g) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.

h) Ocho representantes de estudiantes.

i) Un representante del personal de administración y servicios

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior.**

**NORMATIVA PROVISIONAL DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición adicional primera de la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior, que establece la revisión de la composición cada año hasta alcanzar la ratio prevista en los Estatutos de la Universidad, y concurriendo este curso académico un incremento de profesorado que afecta a la composición establecida en el art. 2 de la Normativa, se propone su modificación en el sentido siguiente:

**Redacción actual:**

**Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por catorce miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Dos funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Cinco representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- c) Dos representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- d) Cuatro representantes de estudiantes.
- e) Un representante del personal de administración y servicios

**Redacción propuesta:**

**Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por 27 miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Cinco funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Nueve representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- c) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- d) Ocho representantes de estudiantes.
- e) Un representante del personal de administración y servicios

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la creación del Centro Euro-Árabe de Estudios Jurídicos Avanzados.**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EURO-ÁRABE DE ESTUDIOS JURÍDICOS AVANZADOS**

**TITULO PRELIMINAR**

El presente Reglamento regula, dentro del marco legal vigente, el funcionamiento del Centro de Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, como Centro Propio de la misma.

**TITULO I: DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, SEDE, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO EURO-ÁRABE DE ESTUDIOS JURÍDICOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.**

**Artículo 1º.**

El Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con lo establecido en la "Normativa provisional de los Centros Propios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla", aprobada por Consejo de Gobierno el 14 de abril de 2009, se constituye como centro propio de investigación con los objetivos de establecer un espacio de coordinación, ampliación y fomento de actividades investigadoras y docentes destinadas a la formación superior y de postgrado en Derecho para universitarios del Magreb y, en general de Europa y el mundo árabe.

**Artículo 2º.**

El Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, se constituye como Centro de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, sometiéndose a los criterios de calidad y excelencia que a este respecto establezca dicha Universidad, y con ello, a los procesos de evaluación que se establezcan al efecto.

Gozará de autonomía en la gestión de sus fondos económicos dentro del marco de la normativa existente al respecto y los compromisos de investigación que se estén ejecutando.

**Artículo 3º.**

La sede oficial del Centro será la dependencia destinada al efecto por la Universidad Pablo de

Olavide, en la que se ubicará la Secretaría administrativa del mismo. También podrá utilizar otras instalaciones que les sean cedidas por instituciones, organismos o personas en función de la mejora de sus actividades.

Los profesores y otro personal integrados en el Centro, así como los grupos del mismo, podrán disponer de otros espacios e instalaciones propias de la Universidad Pablo de Olavide y/o de centros asociados a la misma, sin perjuicio de su pertenencia al mismo.

#### **Artículo 4º.**

El Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, realizará las siguientes funciones:

a) Desarrollar proyectos de investigación de acuerdo con las líneas de trabajo del Centro.

b) Organizar y desarrollar Congresos, Simposios, exposiciones, reuniones científicas y otras actividades de análoga naturaleza.

c) Elaborar publicaciones por sí mismo, o en coedición, sobre las disciplinas objeto de sus investigaciones.

d) Proponer la celebración de convenios y contratos de colaboración, asesoramiento técnico o prestación de servicios, con otras entidades públicas o privadas y personas físicas.

e) Cualquier actividad, dentro de sus fines, que siendo de interés social, al nivel nacional o internacional, le sea propuesta por la autoridad académica o gubernativa, aprobada por el Consejo de Centro.

f) Nombrar investigadores propios del Centro, como Investigadores Invitados, adscritos a proyectos concretos del Centro y por un tiempo determinado, como contribución al perfeccionamiento investigador y docente de los universitarios europeos y árabes.

g) Impulsar la formación de nuevo personal investigador en el seno de la Universidad Pablo de Olavide en el marco de las disciplinas de su competencia, obteniendo a tal fin recursos propios y proponiendo Becarios de Iniciación a la Investigación y Becarios de Investigación en el marco de las convocatorias existentes, que formarán parte del personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide.

h) Fomentar la realización de proyectos tanto docentes como de investigación multidisciplinarios entre las áreas de

conocimiento presentes en la Universidad Pablo de Olavide.

i) Fomentar la relación con otros centros y/o Departamentos de la propia Universidad o de otros centros científicos nacionales e internacionales.

j) Fomentar la relación, colaboración y desarrollo de iniciativas con los Municipios y organismos y corporaciones de Desarrollo Local tanto de Andalucía como del Magreb y del mundo árabe para contribuir a la formación, extensión y desarrollo de las disciplinas objeto del Centro al nivel local.

k) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y las disposiciones vigentes que le afecten.

#### **Artículo 5º.**

El Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, integra dos áreas específicas de investigación y docencia en las cuales se desarrollarán sus actividades:

- Área de Derecho Público.

- Área de Derecho Privado.

El Consejo de Centro efectuará una evaluación de los resultados para presentarla ante la Asamblea del mismo.

## **TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL CENTRO Y DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

#### **Artículo 6º.**

Serán miembros del Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, los siguientes colectivos:

1) Los Profesores y otro Personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide que desarrollen su docencia e investigación en cualquier área jurídica, así lo soliciten y sea aprobado su ingreso por el Consejo de Centro.

2) El personal docente y/o investigador que, no estando incluido en el apartado anterior y mediante acuerdo del Consejo de Centro, se le solicite su colaboración para la realización de actividades propias del Centro y en tanto en cuanto se mantenga dicha colaboración.

3) Los Investigadores Invitados del Centro, durante el periodo de vigencia de su nombramiento como tales.

4) El Personal técnico, administrativo o laboral, que se asigne orgánica o contractualmente al Centro.

5) Los miembros del Consejo Asesor.

#### **Artículo 7º.**

Para adquirir la condición de miembro del Centro se requiere la evaluación positiva por el Consejo de Centro o comisión en quien delegue, del Currículum Vitae del candidato. Esta condición se perderá cuando se deje de participar en las actividades aprobadas por el Consejo, tanto si es por decisión personal, como si se trata de finalización o falta de renovación de las mismas.

#### **Artículo 8º.**

En la Memoria anual que el Centro elevará al Rector de la Universidad, detallará los miembros que pertenecen al mismo, y su vinculación a las correspondientes áreas de investigación.

#### **Artículo 9º.**

Todos los miembros del Centro podrán proponer al Consejo cuantas actividades consideren oportunas y tienen derecho a ser informados de las actividades que se realicen.

#### **Artículo 10º.**

El Centro Euro-árabe de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, contará con los siguientes órganos de gobierno:

A) La Asamblea de Centro.

Estará constituida por todos los miembros del Centro en activo. Se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Director del Centro la convoque, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Elige y revoca cada cuatro años al Director, al Subdirector, al Secretario y a los Coordinadores de área y eleva tales decisiones al Rector para sus nombramientos y ceses.

Aprueba la Memoria Anual, y elabora, aprueba o modifica, en su caso, el Reglamento de funcionamiento del Centro.

B) Los Coordinadores de Área.

Cada Área estará coordinada por un investigador, elegido por la Asamblea. Representarán a las áreas en el Consejo de Centro, y elevará hasta el mismo las propuestas de actividades que sean presentadas por sus distintos miembros.

C) El Consejo de Centro.

Estará constituido por el Director del Centro, el Subdirector, el Secretario y los Coordinadores de áreas. Es su máximo órgano de Gobierno.

- Elabora y aplica el presupuesto del Centro, definiendo los criterios generales para la administración de los fondos.

- Programa y supervisa las actividades del Centro; y Evalúa los resultados de los distintos proyectos de investigación y docentes aprobados.

- Nombra a los miembros del Consejo Asesor.

- Elabora la Memoria Anual del Centro que se presentará para su aprobación por la Asamblea de Centro y, en este caso, la elevará al Rector o Rectora de la Universidad.

- Decide sobre las solicitudes de ingreso de nuevos miembros del Centro, en función de los criterios señalados en artículos anteriores.

- Aprueba la contratación del personal necesario para la realización de trabajos específicos adscritos a proyectos.

- Aprueba los convenios o contratos con otras instituciones.

- Autoriza las publicaciones del Centro o aquellas otras en cuya financiación o participación figure el Centro de cualquier modo.

- Crear cuantas comisiones especiales, informativas o delegadas estime conveniente.

- Difunde la existencia y actividades del Centro.

- Conoce de cuantos asuntos conciernan al funcionamiento del Centro.

D) El Director y el Subdirector del Centro.

El Director del Centro será elegido por la Asamblea del Centro de entre sus miembros, y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

El Subdirector, elegido de igual modo y por el mismo tiempo, asiste al Director del Centro y le sustituye en caso de ausencia.

Son funciones del Director del Centro las siguientes:

- La coordinación de las actividades aprobadas por el Consejo de Centro.

- Ostentar la representación del Centro.

- Convocar las reuniones del Consejo de Centro y la Asamblea y elaborar el orden del día.

- Proponer, conforme a las leyes y al presente reglamento, los convenios aprobados por el Consejo de Centro.

- Dirigir las tareas del personal de Administración y Servicios adscrito al Centro.

E) El Secretario.

- Es el fedatario del Centro.

- Elabora las actas de las sesiones de la Asamblea y del Consejo de Centro.
- Custodia la documentación del Centro.
- Facilita información sobre la marcha y actividades del Centro a los Miembros que la soliciten.

F)- El Consejo Asesor.

El Centro Euro-árabe de Estudios Avanzados de la Universidad Pablo de Olavide, contará con un Consejo Asesor formado por investigadores de reconocido prestigio en las líneas de investigación y docencia propias del Centro, y procedentes de Universidades y Centros de Investigación españoles, del mundo árabe y del Magreb. Dicho Consejo Asesor estará formado por 5 personas, designados por el Consejo de Centro. Tendrán la consideración de Miembros del Centro. Su nombramiento se realizará por el Director del mismo.

El Consejo Asesor desarrollará tareas de asesoramiento y consulta en torno a las líneas de investigación del Centro, y el mismo procurará su reunión (en todo o en parte) con motivo de la Asamblea Anual.

### **TITULO III: DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO Y LA FINANCIACION**

#### **Artículo 11º.**

Para la realización de sus labores investigadoras y docentes el Centro dispone:

- 1) De los bienes, equipos e instalaciones que, derivados de las actividades aprobadas por el Centro hayan sido adscritos expresamente al mismo y estén debidamente inventariados. Serán asimismo recursos materiales del Centro todos aquellos que, adquiridos en el marco de la actuación del Centro, sirvan de infraestructura común a varias actividades simultáneamente o al sostenimiento de sus unidades comunes.
- 2) La financiación ordinaria del Centro está constituida por las siguientes aportaciones:
  - a) La financiación correspondiente a los proyectos de investigación, programas docentes y planes de asesoramiento técnico que resulten aprobados como actividades propias del Centro.
  - b) La procedente de convenios y contratos con cuantas instituciones, públicas y privadas, estén dispuestas a promover sus actividades.
  - c) La derivada de donaciones y premios.
  - d) La financiación procedente de los presupuestos generales de la Universidad que se destinen a los Centros propios de investigación o

aquellas que puedan destinarse específicamente a éste.

e) Aquella otra que pueda obtenerse de otros organismos oficiales.

#### **Artículo 12º.**

Corresponde a los órganos de gobierno y representación del Centro velar por el mantenimiento y renovación de los recursos adscritos al mismo. De su conservación directa son responsables todos los miembros del mismo y específicamente el personal administrativo adscrito al mismo, supervisado por el Consejo de Centro y el Director del mismo.

### **TITULO IV: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.**

#### **Artículo 13º.**

La iniciativa para la modificación del presente Reglamento deberá iniciarse en el Consejo de Centro.

Aprobada la propuesta de modificación, el Director convocará una sesión extraordinaria de la Asamblea, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas, las cuales deberán expresar el precepto o preceptos que se pretenden reformar, los términos de la nueva redacción y su motivación.

Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Asamblea. Una vez aprobadas, las modificaciones se remitirán al Rectorado para su aprobación definitiva.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad, una vez aprobado por el Consejo Social.

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Proyecto de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel.**

#### **Objetivos del Programa DAN:**

1. Integración en el sistema educativo y en la sociedad
2. Compatibilizar los estudios con la preparación deportiva y con las competiciones.
3. Facilitar las condiciones de preparación técnica y físicas en las instalaciones deportivas de la UPO.

4. Involucrar al/a la deportista de élite en las actividades deportivas de promoción de la Universidad
5. Participar en las competiciones deportivas de carácter regional, nacional e internacionales representando a la Universidad Pablo de Olavide.

**Director del Proyecto:**

D. Guillermo López Muñiz

**Duración del Proyecto:**

Desde noviembre hasta el fin del curso académico (junio/septiembre).

**Fases del Proyecto:**

1. Fase de integración
2. Fase de desarrollo
3. Fase de evaluación

## II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

**Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecano Primero Académico y de Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicedecano Primero Académico y de Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el treinta y uno de julio de dos mil diez.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 22 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. Dña. María de los Ángeles Conde Parrilla.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Profra. Dra. Dña. María de los Ángeles Conde Parrilla, Profesora Ayudante Doctora de esta Universidad, como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día treinta y uno de agosto de dos mil diez.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 22 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. María Nuria Fernández Quesada.**

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filología y Traducción, y visto que la profesora Dra. Dña. María Nuria Fernández Quesada está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. María Nuria Fernández Quesada, Profesora Colaboradora de esta Universidad, Directora Adjunta para la Calidad del

Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el 1 de septiembre de 2010, estando equiparado el cargo de Directora Adjunta para la Calidad a efectos económicos y de reducción docente al cargo de Vicedecano.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Lengua Española" a D. Juan Antonio Martínez López.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 2010 (B.O.E. de 21 de mayo de 2010), para la provisión de la plaza n.º DF000227 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Lengua Española", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Antonio Martínez López, con documento nacional de identidad número 26202486-N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Lengua Española", adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Santiago Lago Aranda.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Santiago Lago Aranda, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Francisco José García García.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Francisco José García García, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2010, por la que se dispone el cese como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología

Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director en funciones del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular al Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña.**

Vista la renuncia del Director del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular,

Visto que el profesor Dr. D. Carlos Santos Ocaña está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Carlos Santos Ocaña, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, Director en funciones del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, encomendándole la iniciación del proceso electoral para la elección de Director de Departamento conforme a la normativa vigente.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director en funciones del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales al Prof. Dr. D. Francisco José García García.**

Vista la renuncia del Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales,

Visto que el profesor Dr. D. Francisco José García García está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Francisco José García García, Catedrático de Universidad de esta Universidad, Director en funciones del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, encomendándole la iniciación del proceso electoral para la elección de Director de Departamento conforme a la normativa vigente.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 4 de octubre de 2010, por la que se dispone el cese como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Profra. Dra. Dña. Nuria Cordero Ramos.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Profra. Dra. Dña. Nuria Cordero Ramos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del veintisiete de septiembre de dos mil diez.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" a Dña. Rosa María Rodríguez Izquierdo.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de junio de 2010 (B.O.E. de 29 de junio de 2010), para la provisión de la plaza n.º DF000229 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dña. Rosa María Rodríguez Izquierdo, con documento nacional de identidad número 28872596-Y, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 7 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. D. Rafael Gómez del Toro.**

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, y visto que el profesor D. Rafael Gómez del Toro está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. D. Rafael Gómez del Toro, Profesor Colaborador de esta Universidad, Director Adjunto para la Calidad del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado el cargo de Director Adjunto para la Calidad a efectos económicos y de reducción docente al cargo de Vicedecano.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Vicedecano Tercero de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano y se nombra Vicedecano Primero de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Vista la Resolución Rectoral de 18 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que el Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano cesa temporalmente como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Vicedecano Tercero.

Visto que el profesor Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO:

1. Disponer el cese del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Vicedecano Tercero de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el cinco de mayo de dos mil diez.

2. Nombrar al Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, Vicedecano Primero de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento desde el uno de agosto de dos mil diez.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de**

**Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Segunda de Relaciones Institucionales y Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Profra. Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Vicedecana Segunda de Relaciones Institucionales y Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el quince de octubre de dos mil diez.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Tercera de Relaciones Internacionales e Innovación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. María Victoria Pérez de Guzmán Puya.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Victoria Pérez de Guzmán Puya está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y

en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. María Victoria Pérez de Guzmán Puya, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Vicedecana Tercera de Relaciones Internacionales e Innovación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día 1 de octubre de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Profra. Dra. Dña. Antonia María Ruiz Jiménez.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Antonia María Ruiz Jiménez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. Antonia María Ruiz Jiménez, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el quince de octubre de dos mil diez, estando equiparado económicamente el cargo de Coordinador de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Sociales al de Coordinador de C.O.U. e implicará una reducción de la capacidad docente anual de 6 créditos.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2010, por la que se convocan elecciones diversas a representantes de estudiantes en grupos de clase, Juntas de Centro y Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

**Anexo IV. Convocatoria Elecciones de 25 de octubre de 2010**

### **III. RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO GENERAL**

**Resolución de la Secretaría General de 13 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se amplían los procedimientos recogidos en el Anexo I del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, por el que se crea el Registro Telemático de la Universidad.**

**Anexo V. Resolución de la Secretaría General de 13 de octubre de 2010**

## **CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS**

### **I. CONVOCATORIAS**

**Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por**

### **la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **1.- Legislación.**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.- Requisitos de los candidatos.**

##### **2.1.-Requisitos generales:**

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación

nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22

euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### **4- Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución

aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5.- Comisiones**

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## **6.- Acto de presentación**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar,

fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

## **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de

unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

### **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **9.-Nombramientos**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## **ANEXO I**

**Profesores Titulares de Universidad**  
**Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados**

**Plaza número DF000234**

**Departamento: Ciencias Sociales**

**Área de conocimiento: Sociología**

Actividad a realizar: "Sociología Política:

Partidos, Identidades y Género"

Número de plazas: Una

### **Comisión Titular:**

- Presidente: D. José Ramón Montero Gibert, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Vocal: D. Francesc Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Teresa Jurado Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### **Comisión Suplente:**

- Presidenta: D.<sup>a</sup> María Mercedes Camarero Rioja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: D. Manuel Tomás González Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> María Elisa Chuliá Rodrigo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### **Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en

el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

### **1ª NORMAS GENERALES.-**

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

### **2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

2.1 Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia- currículo:

- Para todas las categorías convocadas (Art. 48 de la LOMLOU): "Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios." Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Ayudantes (Art. 64.2 de la LAU): "El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades." Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (Art. 50 de la LOMLOU): "... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación." El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un

conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### **3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- **Plazas de Profesores Asociados:**

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre

que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- **Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- **Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo

de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado "mérito preferente" también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### **4ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a

aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

## 5ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

### 5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- Originals de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.
- Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.
- Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

## 5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

## 6º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

## 7º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## **ANEXO I BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

## **ANEXO II: PLAZAS**

### **DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA**

Nº de orden: DL001362

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Lenguaje y Sistemas Informáticos

Perfil: Docencia e Investigación en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Contrato: A

Nº de orden: DL001363

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Perfil: Docencia en estructura y fundamentos de computadores. Investigación en modelado y control para robótica aérea

Contrato: A

### **DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Nº de orden: DL001364

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Perfil: Organización de Empresas

Contrato: A

### **DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA**

Nº de orden: DL001365

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Perfil: Desarrollo territorial y urbano

Contrato: A

### **DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

Nº de orden: DL001367

Tipo de plaza: Profesor Asociado

Régimen de dedicación: 8 h/s (12 créditos)

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Perfil: Derecho Procesal Civil. Mañana y Tarde

Contrato: A